

ACTA/No. CUARENTA Y SEIS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del once de julio del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. ESCRITO FIRMADO POR LOS JUECES ESPECIALIZADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN MIGUEL**, en la que hacen saber que al Juez 1 del Juzgado 1° Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel, licenciado *****. le han autorizado licencia por 5 días, del 15 al 19 de julio del presente año, por lo que efectúan una serie de peticiones. **II. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** Suplicatorio penal 168-S-2022. **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2791-23 instruido contra la licenciada Isabel Eriselda Alvarado Ponce (caduca el 16 de julio de 2024,) b) Informativo D- 2727-23 instruido contra el licenciado Raúl

Alexander Lazo Henríquez (caduca el 25 de julio de 2024)., c) Informativo D-2489-23 instruido contra el licenciado Jorge Alberto Escalante Pérez (caduca el 26 de julio de 2024). d) Informativo D-1920-23 instruido contra la licenciada Sandra Elizabeth Álvarez de Vigil (caduca el 26 de julio de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta minutos; sin la presencia del Magistrado Martínez García; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda propone que el punto II sea reagendado en próxima sesión; Magistrado Marroquín solicita que punto III pase a ser punto I; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que sea el punto I el escrito firmado por los Jueces Especializados de la Niñez y Adolescencia de San Miguel; punto II. Unidad de Asesoría Técnica Internacional y punto III. Sección de Investigación Profesional: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto I. **ESCRITO FIRMADO POR LOS JUECES ESPECIALIZADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN MIGUEL**, en la que hacen saber que al Juez 1 del Juzgado 1° Especializado de la Niñez y Adolescencia de San Miguel, le han autorizado licencia por 5 días, del 15 al 19 de julio del presente año, por lo que efectúan una serie de peticiones. Magistrado Marroquín manifiesta que en atención al permiso concedido al Juez***** ha solicitado que en esos 5 días no

se le asignen procesos nuevos por medio del sistema de asignación, reanudando la asignación al finalizar ese lapso; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se modifique el sistema de la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas del 15 al 19 de julio del presente año, por el permiso concedido al Juez *****, así los nuevos procesos que ingresen se distribuyan en los demás despachos y al finalizar el lapso para equilibrar se le asignen a éste: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se deja constancia del ingreso del **Magistrado Martínez García, quien se suma a la votación de la aprobación de la agenda** y se aprueba con **Quince votos**, así como **se suma a la aprobación del anterior punto II y se aprueba con Catorce votos.** Se procede al punto **II. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.** Suplicatorio penal 168-S-2022. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-2791-23 instruido contra la licenciada Isabel Eriselda Alvarado Ponce (caduca el 16 de julio de 2024). Licenciado V M expone informativo contra la licenciada Alvarado Ponce a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó condiciones personales, falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez**

somete a votación declarar responsable a la licenciada Isabel Eriselda Alvarado Ponce de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Siete votos. De los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Quinteros, Calderón y Mejía. **No hay decisión.**

Magistrado Ramírez Murcia considera que en ocasiones las sanciones varían; empero, para que el presente caso no quedé en impunidad **se suma a la votación y se aprueba con Ocho votos.** Se procede al literal b) Informativo D- 2727-23 instruido contra el licenciado Raúl Alexander Lazo Henríquez (caduca el 25 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Lazo Henríquez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año, alegó condiciones personales y médicas sin acreditar y aceptó la responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a licenciado Raúl Alexander Lazo Henríquez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-2489-23 instruido contra el licenciado Jorge Alberto Escalante Pérez (caduca el 26 de julio de 2024). Licenciado M expone

informativo contra el licenciado Escalante Pérez a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de once años; no se solicitaron testimonios, el profesional no participó en el procedimiento; no obstante, la legal notificación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Jorge Alberto Escalante Pérez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-1920-23 instruido contra la licenciada Sandra Elizabeth Álvarez de Vigil (caduca el 26 de julio de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Álvarez de Vigil a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó padecimiento que acreditó; empero, se encontraba dentro del término de vigencia; aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Sandra Elizabeth Álvarez de Vigil de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco

Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las diez horas treinta y tres minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA**: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día once de julio de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información once de diciembre de 2018.El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*